**RESOLUCIÓN N°.....927...../2017**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA "C" DEL CONTRATO N° 022/2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DEL PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"**

Asunción,.....25.....de julio de 2017

**VISTO**: El memorándum N°.....173...../17 presentado por la Coordinadora General del Programa, La Arq. Stella Barrail; por el que expresa*.../// ... a los efectos de comunicarle que ya se cuenta con la No Objeción del BID a la adenda C del contrato N° 022/14, por lo que le remito y solicito sus buenos oficios para contar con la firma de la Resolución correspondiente a la aprobación y autorización de la suscripción de la mencionada adenda celebrada entre la Secretaría Nacional de Turismo y la firma "Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)", mediante la cual se renuevan las pólizas de seguro de vehículos.../// ...*

**CONSIDERANDO**: El Contrato N° 022/14 de fecha 25 de julio de 2.014 celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma "Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)" representado por el Sr. Francisco Aguilera, en su carácter de Director - Gerente en el marco del llamado a "Contratación de Seguros para Vehículos pertenecientes a la Flota del PRONATUR"

La adenda A de fecha 22 de julio de 2.015.
La adenda B de fecha 25 de julio de 2.016.

La No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo a la Adenda B según nota CPR/C/2016/1194.
La No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo a la Adenda C según nota CPR/C/2017/1322

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7)

La Ley N° 5.554/201 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016";
El Decreto N° 4.774/2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 5.554/16 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"; VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2.007 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

El Decreto N° 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

Abog. [illegible] Rolandi
[illegible] Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
*Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.*

## RESOLUCIÓN N°.....927...../2017

**"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA "C" DEL CONTRATO N° 022/2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DEL PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"**

**POR TANTO**: en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONEL DE TURISMO RESUELVE:**

**Art. 1°.- Autorizar** la suscripción de la Adenda C del contrato N° 022/14, firmado en el marco del llamado a **"Contratación de Seguro para Vehículos pertenecientes a la flota del PRONATUR"**, entre la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)** y la firma **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA),** representada por el Sr. Francisco Aguilera, en su carácter de Director - Gerente en la que se renuevan las pólizas de seguro de vehículos modificando los numerales 3 **"Duración"** y 4 **"Precio del Contrato",** quedando establecido que la duración de la misma entra en vigencia desde la firma por las partes interesadas y por un periodo de 12 (doce) meses y el numeral 4 **"Precio del Contrato"** con una ampliación equivalente al monto del contrato original, es decir la suma de **Gs. 12.100.000.- (Guaraníes, Doce millones cien mil).**

**Art. 2°.- Comunicar** a quienes corresponda el resultado de la presente modificación del contrato para los fines pertinentes y cumplidos, archivar.

**MARCELA BACIGALUPO**
**Ministra, Secretaria Ejecutiva**

**Destinatario**
Secretaría Gral.
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)
LR/UCP

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL